Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

INFORME TÉCNICO N° 00157-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ADM-EP

Α C.P.C ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN

Jefa (e) del Área De Administración

Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA

AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON De

Responsable del Equipo de Patrimonio

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 SJL/EA

DISPOSICIÓN DE BIENES SOBRANTES RAEE I.E.I Nº041 EL Asunto

BOSQUECITO

Referencia a) Oficio N°035-2024-DIEI. N°041-EB/UGEL05-SJL/EA.

b) Acta de Verificación.

Fecha Lima, 19 de julio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

BASE LEGAL I.

- Decreto Legislativo N°1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de 1.1 abastecimiento.
- Decreto Supremo N°217-2019-EF Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, 1.2 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles 1.3 patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01.
- Decreto Supremo N°009-2019-MINAM Régimen Especial de Gestión y Manejo de 1.4 Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes 1.5 Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N°0008-2020-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral Nº0008-2021-EF/54.01.

II. **ANTECEDENTES**

Del análisis y evaluación de la documentación en la referencia se señala lo siguiente:

Con Oficio N°035-2024-DIEI. N°041-EB/UGEL05-SJL/EA, la directora de la 2.1 Institución Educativa Inicial N° 041 El bosquecito solicita a la UGEL N° 05-SJL/EA la baja de treinta y siete (37) bienes RAEE.



EXPEDIENTE: EP2024-INT-0527630

CLAVE: 6E772D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siquiente dirección web:



BICENTENARIO PERÚ 2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Con Acta de Verificación de fecha 17 de julio del 2024, se realiza la visita para la verificación física y evaluación del estado de conservación de los bienes; de lo cual se determina que en total son treinta y nueve (39) bienes RAEE los cuales se procesarán la baja.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 De la solicitud de baja de la Institución Educativa Inicial N° 041 El bosquecito, la verificación y análisis de los documentos, se identificaron dieciséis (16) bienes sobrantes RAEE, los cuales se encuentran descritos en el Anexo I "Relación de Bienes calificados como RAEE - Sobrantes", anexo que forma parte del presente Informe Técnico.
- Asimismo, se identificaron veintitrés (23) bienes patrimoniales que forman parte de 3.2 otro Informe Técnico.

ANALISIS Y EVALUACIÓN IV.

- El presente Informe Técnico, obedece al procedimiento para la donación de 4.1 bienes muebles calificados como RAEE, establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en base a los documentos señalados en el numeral II Antecedentes del presente, motivo por el que corresponde aplicar el procedimientos antes indicado a un total de dieciséis (16) bienes sobrantes en estado RAEE.
- En tal sentido, la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión 4.1 de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral Nº 008-2021-EF/54.01, en su punto IV Definiciones, indica lo siguiente:
 - Bienes sobrantes calificados como RAEE: aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma"
 - RAEE: aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- Asimismo, lo establecido en el numeral 6.2 del punto VI Disposiciones Generales 4.1 indica lo siguiente:
 - "6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación."

EXPEDIENTE: EP2024-INT-0527630

CLAVE: 6E772D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siquiente dirección web:









- En ese sentido, al haber cumplido el final de su vida útil los bienes detallados en el 4.1 Anexo I y siendo bienes sin código patrimonial, cumplen con los requisitos para ser considerados como sobrantes.
- Asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de 4.1 Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" modificado por la Resolución Directoral Nº 0008-2021-EF/54.01, en el numeral 7.2 señala lo siguiente:
 - 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como **RAEE**
 - 7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:
 - a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al
 - b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.
 - 7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:
 - a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de manejo RAEE, El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.
 - b) La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I".
- De la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente 4.1 informe técnico, verificación física de los bienes, identificación y en aplicación a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE", corresponde recomendar el inicio del procedimiento para la donación de dieciséis (16) bienes que se encuentran en calidad de sobrantes de la Institución Educativa Inicial N° 041 El bosquecito señalados en el Anexo I - "Relación de Bienes Calificados como RAEE – Sobrantes", que forma parte del presente informe.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1 Los dieciséis (16) bienes sobrantes RAEE, materia del presente Informe Técnico se encuentran ubicados físicamente en la Institución Educativa Inicial N° 041 El bosquecito de jurisdicción de la UGEL N° 05-SJL/EA, los cuales se identificaron y se verifica que no se encuentran en la base de datos del registro patrimonial a

EXPEDIENTE: EP2024-INT-0527630

CLAVE: 6E772D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siquiente dirección web:









cargo del Equipo de Patrimonio del Área de administración de la UGEL N° 05-SJL/EA, por lo que sustenta y justifica que los bienes detallados en el presente Informe Técnico se dispongan para donación según los procedimientos de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Se concluye que, el presente Informe Técnico sustenta que los dieciséis (16) bienes sobrantes RAEE detallados en el Anexo I han cumplido el final de su vida útil cumpliendo con los requisitos para ser considerados como sobrantes de acuerdo con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- 6.1 Se concluye que, resulta procedente la donación de dieciséis (16) bienes sobrantes RAEE, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE".
- 6.1 Se concluye, que el Área de Administración, se sirva autorizar que se publique en el portal institucional el presente Informe Técnico y Anexo I "Relación de Bienes calificados como RAEE Sobrantes".
- 6.1 Se concluye que, tratándose de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, se eleve el presente informe técnico de bienes sobrantes a la Dirección General de Abastecimiento con su anexo correspondiente; en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación en el portal institucional, a fin de ser publicados en la página institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, para la continuidad del trámite correspondiente.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda proceder con la disposición de dieciséis (16) bienes en calidad de sobrantes RAEE ubicados en la Institución Educativa Inicial N°041 El bosquecito de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.1 Se recomienda que, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles deberá disponer la publicación en el portal institucional (www.gob.pe/ugel05), del presente Informe Técnico y Anexo I.
- 7.1 Se recomienda, remitir copia del Informe Técnico y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento DGA, por medio virtual (www.mef.gob.pe), para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida.

VIII. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

EXPEDIENTE: EP2024-INT-0527630 CLAVE: 6E772D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO PERÚ 2024



- Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml
- Oficio N°035-2024-DIEI. N°041-EB/UGEL05-SJL/EA.
- Acta de Verificación
- Anexo I Relación de Bienes calificados como RAEE Sobrantes".

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Yosmeli Elfi Vega Solis Técnico Administrativo del Equipo de Patrimor Área de Administración – UGEL N°05- SJL/E

VEGA SOLIS Yosmeli Elfi FAU 20331166830 soft ESPECIALISTA-EPAT-UGEL05

Soy el autor del documento

Con la conformidad del Responsable de Patrimonio que suscribe remítase el presente antecedentes al área de Administración, para su Informe y sus correspondiente.

> AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON Responsable (e) del Equipo de Patrimonio Area de Administración – UGEL N°05- S. LYE

NEIRA SARDON Agustin Pedro FAU 20331166830 soft RESPONSABLE DEL EPAT-ADM-UGEL05

En señal de conformidad 2024/07/19 11:50:07

FIRMA DIGITAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXPEDIENTE: EP2024-INT-0527630

CLAVE: 6E772D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siquiente dirección web:









ANEXO I RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBRANTES

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°0041 EL BOSQUECITO

ITEM	CODIGO	DENOMINACION DEL APARATO	MARCA	CUENTA CONTADI E	VALOR NETO O	UBICACIÓN FISICA DEL	(2)	(2)	CANTIDAD	PESO NETO	PESO NETO	ESTADO DEL	CONDICION DEL
N°	PATRIMONIAL(1)	ELECTRICO Y ELECTRONICO	WARCA	CUENTA CONTABLE	VALUR NETU S/.	RAEE	CATEGORÍA (2)	ATEGORÍA (2) SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	TOTAL (KG)	TOTAL (T)	RAEE (3)	RAEE (4)
1	S/C	VENTILADORA	OSTER	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	1	1.2	1	4	0.004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	VENTILADORA	AISMATER	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	1	1.2	1	4	0.004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	VENTILADORA	ELECTRIFAN	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	1	1.2	1	4	0.004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	VENTILADORA	MAGESTIC	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	1	1.2	1	4	0.004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	VENTILADORA	PRACTIKA	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	1	1.2	1	4	0.004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	PARLANTE	SAMSUNG	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	4	-	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	MONITOR	SAMSUNG	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	3	3.1	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
8	S/C	PARLANTE	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	4	-	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
9	S/C	TECLADO	MICRONICS	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
10	S/C	MONITOR	HACER	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	3	3.1	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
11	S/C	AMPLIFICADOR	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	4	-	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
12	S/C	AMPLIFICADOR	MEGA BASS	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	4	-	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
13	S/C	AMPLIFICADOR	PAWER	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	4	-	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
14	S/C	PARLANTE	CAFINI	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	4	-	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
15	S/C	PARLANTE	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	4	-	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
16	S/C	PARLANTE	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0041 EL BOSQUECITO	4	-	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES:					S/ -	·			16	90.5	0.0905		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos yconsumibles), de corresponder.

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM.

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto.

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



VEGA SOLIS Yosmeli Elfi FAU 20331166830 soft ESPECIALISTA-EPAT-

Soy el autor del documento

2024/07/18 16:26:35



NEIRA SARDON Agustin Pedro FAU 20331166830 soft RESPONSABLE DEL EPAT-ADM-UGEL05

En señal de conformidad 2024/07/19 10:56:52

MINISTERIO DE EDUCACIÓN